

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 814

VISTO: El Expte. Nº 16.010-M17-H-11, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza Nº 1843, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 29/12/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo esta Municipalidad se adhiere a la Ley Provincial Nº 8.451 y se disponen diversas medidas para la aplicación de las disposiciones emergentes de dicha Ley;

Que mediante la citada Ley Nº 8.451 se crea el Programa "Pavimento para Todos (PPT), para realizar obras de infraestructura vial en todo el territorio de la Provincia;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota Nº 371/11, recibido por ese Cuerpo como Expte. Nº 248-Y-11, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

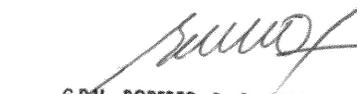
DECRETA

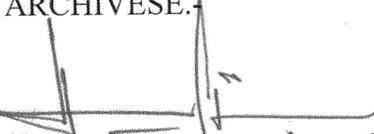
ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº 1.843, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 29/12/11, de conformidad con lo considerado.-

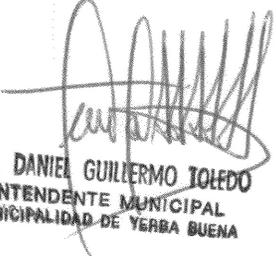
ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

Sm.-



C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA